

APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE AÑO 2024 PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE TARAPACÁ Y LA FUNDACION PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

10., 221

RESOLUCIÓN EXENTA N°

IQUIQUE,

VISTO:

29 MAYO 2024

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen lo actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica;
- d) La Resolución Exenta N°329 de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Centros Temporales para la Superación, la cual fue modificada mediante Resolución Exenta N°444 de 2019;
- e) La Resolución Exenta N°018 del 03 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna;
- f) La Resolución Exenta N°58 del 16 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso para seleccionar a los ejecutores del Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle año 2032 para la región de Tarapacá;
- g) El convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Tarapacá y la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat;
- h) La Resolución Exenta N°233 de 2023, que aprobó el convenio del programa indicado con la fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat;
- i) La Resolución Exenta N°41 de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna;
- j) La Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;
- k) El Oficio N°330 del 15 de abril de 2024, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Tarapacá remite a la Subsecretaría de Servicios Sociales un informe de recomendación técnica y financiera de la fundación, acompañado del oficio del ejecutor;
- l) El Oficio N°1692 de fecha 14 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en el cual se resuelve dar curso a la prórroga automática por un periodo de 12 meses, del convenio aprobado por la Resolución Exenta N°233 antes referida considerando que

- el Programa Noche diga cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024;
- m) La Resolución Exenta N°168 del 23 de mayo de 2024, que establece el monto a transferir para el año 2024 a la Fundación para el trabajo Arturo Prat para la ejecución del dispositivo Ruta Protege, en la comuna de Iquique correspondiente al programa Noche Digna componente 1: protege calle;
 - n) La Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024;
 - o) La Resolución Exenta N°35 de 2020, que delega facultades que indica a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna;
 - p) La Resolución N°30, de 2015, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuenta; la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene en la salud tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.
2. Que, el convenio suscrito con fecha 20 de abril del año 2023, el cual ha sido prorrogado automáticamente para el año 2024, contempla en su cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del sector público del año respectivo, y previo informe de la contraparte técnica y financiera emitida una vez ejecutado el noveno mes.
3. Que, contándose nuevamente con disponibilidad presupuestaria para la ejecución del dispositivo Residencia, según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024.
4. Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere en el Decreto RA N°119516/5/2023 de fecha 21 de febrero de 2023.

RESUELVO

- 1º. APRUÉBASE la prórroga automática para el año 2024, por un periodo de 12 meses del Convenio de transferencia de recursos Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle año 2023 para la Región de Tarapacá, suscrito entre la Secretaría Regional



Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Tarapacá y la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat para la ejecución del dispositivo Ruta Protege en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

- 2º. TRANSFIÉRASE** a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, el monto de \$105.850.000 (ciento cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos) correspondiente a la suma total fijada en el acto administrativo, mediante depósito en la cuenta corriente que la institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.
- 3º. IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


PAOLA LUONGO-SCARPATI MIRANDA
SECRETARIA(S) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ


KMM/CCHS/MCG

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinadora Área Social
- Encargada Programas Calle-Noche Digna
- OFICINA DE PARTES